

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Versión 04-03-2022

**LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES- Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2022**

**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**Realizar la operación del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y SUR, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” BPIN: 2022003760107**

Santiago de Cali  
Diciembre 12 de 2022

## **1. SITUACIÓN ACTUAL**

En virtud de la propuesta e implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Gobierno Nacional buscó alcanzar la inclusión social y productiva, por medio del emprendimiento y la legalidad. Para tal fin, entre los pilares propuestos por el Gobierno, y de forma transversal a la legalidad, implementó una serie de pactos estructurales en diversas áreas.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los fines propuestos dentro del mencionado Plan Nacional de Desarrollo es la legalidad, el Gobierno identificó la necesidad de formular un plan o estrategia que permitiera optimizar la asignación del presupuesto público y generar valor a partir del patrimonio y los activos del Estado cuyo fin fuera mejorar la calidad de vida de los colombianos. A partir de esta necesidad, se formuló el “Pacto por la Gestión Pública” entendiendo que un uso eficiente de los recursos públicos permitiría consolidar un estado más productivo y cercano al ciudadano.

Así las cosas y previa la consolidación del mencionado Pacto, se caracterizaron las debilidades de la gestión pública, resaltando por ejemplo, la existencia de una duplicidad de funciones dentro de las mismas instituciones públicas, falta de coordinación interna, carencia de esfuerzos conjuntos entre el nivel nacional y el territorial para la ejecución de las políticas públicas, eventos que se han reflejado negativamente en el gasto público, pues el mismo no se orienta a resultados concretos, sino que se desgasta en la operación del Gobierno limitando el desarrollo económico y social de la región y en consecuencia del país.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional evidenció que no existía una política de formación profesional, ética con integridad y liderazgo para los servidores públicos, de igual forma, se evidenció una brecha en la formación y exigencia que se hace por parte de las entidades y de los ciudadanos tanto a los funcionarios públicos del orden territorial, así como del orden nacional.

Teniendo en cuenta la estrategia nacional previamente descrita, y en concordancia con la misma, a nivel departamental se formularon Planes de Gobierno que buscaban puntualizar y profundizar, de acuerdo con las necesidades y carencias de cada departamento, políticas derivadas de las propuestas en el Plan de Desarrollo Nacional. Para el caso del Valle del Cauca, mediante la puesta en marcha del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 “Valle Invencible”, acogido mediante la Ordenanza 513 de 2019, se formularon diferentes estrategias, las cuales, entre otros aspectos buscaron la construcción de un nuevo modelo de gestión pública en la era del conocimiento.

Para el mencionado fin, se consolidó el “Pacto por una gestión pública efectiva” por medio de la cual se buscó la implementación de paquetes integrados de políticas públicas multinivel y especialmente, el diseño de un plan de competencias laborales para servidores públicos. Sobre el particular, y con miras al máximo aprovechamiento del potencial productivo y de conocimiento de los funcionarios de las entidades públicas del

departamento, se han venido identificando una serie de falencias, las cuales buscan remediarse mediante la implementación del Fortalecimiento Institucional.

En este sentido, el fortalecimiento institucional surge como una práctica para aumentar las capacidades de los servidores públicos respecto de áreas de gestión, formulación y evaluación de políticas acordes con el plan de desarrollo, así como la política departamental y nacional, escenarios que permiten obtener mejores resultados en los indicadores de desempeño institucional, así como una gestión pública en beneficio de la comunidad y la ciudadanía.<sup>1</sup>

Bajo este panorama, para el departamento del Valle del Cauca, se ha identificado en primer lugar que, mediante la mencionada Ordenanza, el departamento se ha organizado en 4 subregiones que a su vez se subclasifican en 8 microrregiones a saber:

#### **1. Norte:**

- Norte-Cartago: El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Cartago, Ulloa, Alcalá y Obando.
- Norte-Zarzal-Roldanillo: Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal.

#### **2. Centro:**

- Centro-Sevilla-Caicedonia: Caicedonia y Sevilla.
- Centro-Tuluá: Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, Tuluá y San Pedro.
- Centro-Buga: Calima-El Darién, Yotoco, Guadalajara de Buga, Restrepo y Guacarí

#### **3. Pacífico:**

- Pacífico: Buenaventura.

#### **4. Sur:**

- Sur-Cali: Vijes, La Cumbre, Dagua, Yumbo, Santiago de Cali y Jamundí.
- Sur-Palmira: Palmira, Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida.

En este mismo sentido, es necesario indicar que *“la Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en*

---

<sup>1</sup> Documento Técnico Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales en los municipios de las subregiones centro y sur, del departamento del Valle del Cauca”, página 12.

*materia de gestión*” (Resultados Medición del desempeño institucional, Función Pública, 2021).

Dentro de esta medición de desempeño de las instituciones, se encuentra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual permite medir la capacidad de las entidades públicas, de orientar sus procesos de gestión institucional hacia una mejor producción de bienes y prestación de servicios, encaminados a la efectiva satisfacción de las necesidades de los administrados. En virtud de esta finalidad, el MIPG está conformado por siete dimensiones a saber: Talento Humano – Direccionamiento Estratégico - Gestión con valores para resultados - Evaluación de Resultados - Información y comunicación - Gestión del conocimiento - Control Interno.

Bajo esta clasificación, se han venido comparando los rendimientos de las subregiones, esto en virtud de los instrumentos considerados aplicables para la medición de las capacidades de las entidades territoriales. Estos instrumentos son la Medición de Desempeño Municipal (MDM), el Índice de Desempeño Institucional (IDI) y el Índice de Desempeño Fiscal (IDF), los cuales han permitido afirmar que, de acuerdo con los indicadores obtenidos, las subregiones centro y sur deben ser beneficiadas para la ejecución de implementación del Proyecto del Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, en la medida que los indicadores obtenidos para estas subregiones del departamento se encuentran con oportunidades de mejora<sup>2</sup>.

En virtud de lo anteriormente descrito, una vez identificadas las necesidades y establecidas las líneas de acción que permitan satisfacer las mismas, es necesario citar lo establecido en la Ley 1942 de 2018 *“por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*, para el caso que nos concierne en concreto el artículo 61, mediante el cual se da la **“PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROYECTOS PARA CAPACITACIÓN**, pues no podrán presentarse y aprobarse proyectos a los distintos fondos o para acceder a los recursos de regalías directas del Sistema General de Regalías que tengan como objeto la realización de cualificaciones”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente Proyecto será financiado con recursos de regalías, en cumplimiento de la normativa aplicable y vigente el mismo no versa en un tema de capacitaciones, ya que las mismas son un valor agregado a la implementación de asesorías y documentos de lineamientos técnicos, que soportadas en material educativo y didáctico permitan cumplir con los objetivos departamentales y nacionales respecto de una óptima gestión pública.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Como se mencionó en el acápite anterior, el fortalecimiento de las necesidades Institucionales se ha establecido como un objetivo a satisfacer tanto desde el Gobierno

---

<sup>2</sup> Documento Técnico Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales en los municipios de las subregiones centro y sur, del departamento del Valle del Cauca”.

Nacional como en el Gobierno Departamental, motivo por el cual y en virtud de la identificación de carencias ya hechas, en esta segunda fase del proyecto del Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales (en adelante “FCI”) del Valle del Cauca, se busca que 19 Alcaldías de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca, mejoren los vacíos que presentan en el desarrollo de sus funciones, así como en la asociatividad, la gestión del conocimiento y un modelo de participación social para la construcción de paz, buscando obtener unos índices mayores en calidad y efectividad respecto de la capacidad de una administración eficiente, eficaz y oportuna por parte de las mencionadas entidades, fortaleciéndose con la implementación adecuada de las políticas públicas.

En este sentido, una vez realizado el análisis e identificación de las necesidades administrativas, burocráticas, políticas y funcionales primarias, se evidenció la necesidad de dar alcance al íntegro desarrollo y fortalecimiento de las mencionadas capacidades, implementando como puentes de aprendizaje las respectivas jornadas de cualificación y asesorías previamente documentadas y soportadas a través de medios escritos, como soporte del plan estratégico e idóneo, con la guía y seguimiento de profesionales capacitados en cada una de las áreas y temas a tratar, lo cual garantizará de manera amplia y concisa en la cobertura y mejora en la gestión pública, al igual que la elaboración de lineamientos técnicos, ligados con los elementos físicos, y servicios creando así estrategias y competencias conforme a la región y el manejo de las comunidades involucradas de manera indirecta en el desarrollo de las mismas.

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios de un agente externo para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por tal motivo, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la operación del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y SUR, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** Identificado con BPIN: **2022003760107** y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

### **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

#### **4. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección podrán efectuarse:

**4.1** De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm.

**4.2** Por los canales electrónicos autorizados:

[contratacion.juridica@fundacionunivalle.org](mailto:contratacion.juridica@fundacionunivalle.org)

[contacto@fundacionunivalle.org](mailto:contacto@fundacionunivalle.org)

**4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio** radicarla en físico, foliada y legajada en la ventanilla única de la Fundación, en los términos señalados en el cronograma, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 019 del 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

#### **5. IDIOMA**

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

## **6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **7. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **8.1. Objeto**

Realizar la operación del proyecto de Inversión “**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y SUR, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”, identificado con BPIN 2022003760107.

### **8.2 Objetivos general**

Fortalecer el desempeño institucional en las entidades territoriales municipales de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca.

### **8.3 Objetivos específicos**

**8.3.1** Aumentar las capacidades institucionales de carácter administrativo, de buen gobierno y político, para orientar procesos estratégicos, misionales de apoyo y de control.

**8.3.2** Generar procesos de articulación subregional para el desarrollo territorial.

### **8.4 Alcance del proyecto**

La alternativa propuesta nace del aprovechamiento de la primera experiencia del proyecto FCI de 2021-2022, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora y fortalezas identificadas por los actores involucrados en su ejecución. Bajo este escenario, se considera viable **proponer dos componentes principales**, donde en el primero **se refleja la articulación de seminarios de formación y asesorías en un proceso lógico**

que permita a los funcionarios recibir y apropiarse de los contenidos de una temática específica al igual que, recibir asesoría especializada sobre procesos puntuales que respondan a las necesidades de las entidades municipales.

Y el segundo componente, el cual comprende **la generación de conocimiento investigativo mediante tres actividades** a saber: la primera, consiste en la propuesta de documentos orientadores que den lineamientos sobre acciones a implementar por parte de las alcaldías que les permitan a los territorios crecer como subregión (centro y sur) a través de la consolidación en gestión del conocimiento, una propuesta de modelo de participación social para la construcción de paz territorial e incentivar procesos de asociatividad municipal a nivel de alcaldías.

Finalmente, se proponen **tres eventos que permitan la socialización y difusión del Proyecto**, así como la **articulación entre Estado y academia** en un espacio donde puedan intercambiar experiencias funcionarios e investigadores expertos para identificar dinámicas y procesos de fortalecimiento institucional. Por último, se plantea una caja de herramientas como material pedagógico para las entidades territoriales con el fin de facilitar la implementación de las temáticas objeto del proyecto.

El fortalecimiento de las capacidades de las alcaldías beneficiarias del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y SUR, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, busca aumentar los índices de desempeño institucional. De igual manera, se buscará la implementación de espacios de asociatividad municipal, con apoyo departamental, considerando el fomento de la consolidación de la paz territorial a partir del diálogo social e institucional, y una mejor gestión del conocimiento.

Para lograr dichos fines, se realizarán **95 capacitaciones y 57 asesorías técnicas para intervenir**, a servidores públicos de cada una de las 19 alcaldías pertenecientes a las subregiones centro y sur del Valle del Cauca, generando un total de **1425 certificaciones**.

Bajo este mismo escenario, se generarán lineamientos técnicos en aspectos como gestión del conocimiento, la participación social para la construcción de paz e incentivar procesos de asociatividad municipal a nivel de alcaldías. Complementariamente, se llevarán a cabo tres eventos que sirven, no solo como estrategia de difusión del proyecto, sino también, para animar un acercamiento entre la comunidad académica a las realidades de gestión administrativa local y territorial.

Se busca que lo anterior aporte, en el corto, mediano y largo plazo, no solo en los aspectos instrumentales mencionados, sino también al fortalecimiento de aspectos relacionados con la planificación de políticas públicas según las necesidades y problemas públicos específicos de los territorios en el tiempo, una mayor eficiencia administrativa, la creación y aprovechamiento de espacios de experimentación e investigación a partir de herramientas tecnológicas, la gestión de recursos para proyectos subregionales que permitan el desarrollo socioeconómico de las comunidades, la disminución de la incidencia de violencias y el aprovechamiento de las potencialidades productivas de los municipios beneficiarios.



## **9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

## **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

### **10.1 Obligaciones generales:**

- 1.** Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus anexos.
- 2.** Brindar a LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
- 3.** Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual
- 4.** Participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y/o el proyecto al cual se encuentra vinculado.
- 5.** Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados, así como dar cumplimiento a los manuales, guías y/o circulares que expida la FUNDACIÓN.
- 6.** Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8.** Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntarán a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
- 9.** Atender los requerimientos que imparta el supervisor y/o interventor del contrato u proyecto, quien se encargará de la vigilancia y control del contrato.
- 10.** Cumplir con las normas y procedimientos sobre salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente, reciclaje y disposición de residuos sólidos.
- 11.** Implementar y acatar los protocolos de bioseguridad en salud pública, en especial los relacionados con la prevención del COVID-19.
- 12.** Guardar en todas las etapas del contrato, incluso después de su terminación y/o liquidación la debida confidencialidad y reserva sobre la información del contrato o

proyecto.

13. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.
14. Aportar cuando se requiera las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
15. Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*.
16. Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito en el documento técnico del proyecto a ejecutar.
17. Brindar tanto a los entes de control, como a las veedurías ciudadanas, la información del proyecto que no esté sujeta a reserva legal.
18. Acatar las demás actividades que le sean designadas y que tengan relación directa con el objeto contractual.

#### **10.2 Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en el cronograma del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
2. Elaborar plan de trabajo, metodología y planeación presupuestal del proyecto.
3. Realizar en su totalidad las actividades y entregables que se definen en el documento técnico y los anexos definidos en el proyecto, los cuales harán parte integral del proceso.
4. Elaborar diseño metodológico y de contenidos de cada una de las once (11) temáticas a desarrollar en el proyecto.
5. Realizar ejercicio participativo de selección de temáticas, a través de la identificación de las necesidades de cualificación y propuesta de cronograma para iniciar las jornadas de capacitación en diez y nueve (19) municipios de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca.
6. Elaborar y entregar doscientos ochenta y cinco (285) kits de material de apoyo a beneficiarios de las jornadas de cualificación en gestión pública.
7. Implementar noventa y cinco (95) jornadas de cualificación en gestión pública en los diez y nueve (19) municipios beneficiarios.
8. Realizar la medición de conocimientos previos y posteriores al seminario mediante la aplicación de ciento noventa (190) pruebas de conocimiento.

9. Realizar diez y nueve (19) informes de sistematización, uno por cada municipio, del proceso de cualificación y generación de capacidades de los seminarios.
10. Realizar un (1) análisis colaborativo para la selección de temáticas de asistencia técnica en diez y nueve (19) municipios de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca.
11. Elaborar diseño metodológico y operación referente a cada una de las once (11) temáticas a desarrollar en el marco de las asesorías técnicas.
12. Realizar jornadas de selección de temáticas de asesoría, a través de la identificación de percepciones de los servidores públicos en diez y nueve (19) municipios.
13. Realizar la asistencia técnica en las entidades territoriales, tres (3) por cada uno de los diez y nueve (19) municipios para un total de cincuenta y siete (57) asistencias.
14. Elaborar cincuenta y siete (57) informes descriptivos de las jornadas desarrolladas, uno por cada asesoría a los municipios.
15. Realizar tres (3) propuestas metodológicas por parte de los expertos, una para cada línea estratégica: gestión del conocimiento, modelo de participación social para la construcción de paz y procesos de asociatividad municipal.
16. Elaborar los instrumentos para la recolección de datos e información primaria y secundaria para cada una de las tres (3) líneas estratégicas.
17. Aplicar metodologías de recolección de datos en campo para cada una de las tres (3) líneas estratégicas en los municipios seleccionados del Valle del Cauca que contemple equipo técnico y logística.
18. Sistematizar datos e información recolectada en campo de cada línea estratégica en los municipios beneficiarios del Valle del Cauca.
19. Elaborar documentos de lineamientos técnicos para cada una de las tres (3) líneas estratégicas: gestión del conocimiento, modelo de participación social para la construcción de paz y procesos de asociatividad municipal.
20. Realizar un (1) evento de socialización del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales con la participación de servidores públicos de las entidades territoriales beneficiadas.
21. Realizar un (1) evento de cierre de difusión de resultados y experiencias significativas del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales con la participación de servidores públicos de las entidades territoriales beneficiadas.
22. Desarrollar un (1) evento de Panel de Expertos del Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

23. Realizar un (1) documento derivado del Panel de Expertos para la innovación de la gestión pública que permita la articulación academia - Estado y que identifique procesos de fortalecimiento institucional de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca.
24. Desarrollar y diseñar material de caja de herramientas (11 guías ABC, manual de usuario, cartilla FCI, 4 mapas, separador, USB y caja).
25. Realizar la impresión y ensamblaje del material físico pedagógico para las 19 entidades territoriales: siete (7) cajas por municipio y tres (3) cajas para actores clave del proyecto, para un total de ciento treinta y seis (136) cajas.
26. Realizar la distribución de las ciento treinta y seis (136) cajas de herramientas en las entidades territoriales y actores clave del proyecto.
27. Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales a los respectivos perfiles profesionales de apoyo requeridos para la coordinación, acompañamiento pedagógico y operativo a la implementación requeridos para cada subactividad descritos en el documento técnico y/o en el anexo de especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
28. Garantizar los espacios y logística para el desarrollo de los diferentes eventos y capacitaciones que se generan durante la ejecución del proyecto.
29. Garantizar el transporte y la logística necesaria para dar cumplimiento al personal profesional que efectuará el trabajo de campo orientado a cumplir con el objeto del presente contrato.
30. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios focalizados en el proyecto, durante la vigencia del contrato.
31. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
32. Informar oportunamente al interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
33. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA INTERVENTORÍA soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

34. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
35. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y de Bioseguridad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, deberá a sus expensas tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) mínimos requeridos aplicables al caso.
36. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico.
37. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional Colombiano, específicamente en 19 entidades territoriales de las subregiones del Centro y Sur del departamento del Valle del Cauca, a saber: Andalucía, Bugalagrande, Caicedonia, Calima – El Darién, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Pradera, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Trujillo Vijos y Yotoco.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

*“...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará*

*integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...”.*

### **13. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.376.488.686,00)**, incluido **costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido** la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones.

Cuando aplique el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del sistema de General de Regalías- Asignación para la inversión Regional 60% mediante acta No. 014 del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, en el cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5622 del 12 de diciembre del 2022 y la resolución 030 del 25 de noviembre de 2022 para recursos de vigencia futura del Departamento del Valle del Cauca.

#### **13.1 Impuestos**

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

### **14. FORMA DE PAGO**

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

- 1. UN PRIMER PAGO ANTICIPADO:** Pago por el diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$537.648.867)**, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de trabajo que incorpore:

cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

2. **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, por valor de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.612.946.605)**, una vez se verifique la ejecución acumulada del **20%** de las actividades pactadas, soportadas en los respectivos informes consolidados de ejecución del contrato físico y en digital y, la Certificación respectiva a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.
3. **UN TERCER PAGO:** Pago por el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del contrato, por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.344.122.172)**, una vez se verifique la ejecución acumulada del **60%** de las actividades pactadas, soportadas en los respectivos informes consolidados de ejecución del contrato físico y en digital y, la Certificación respectiva a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.
4. **UN CUARTO PAGO:** Pago por el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del contrato, por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.344.122.172)**, una vez se verifique la ejecución acumulada del **80%** de las actividades pactadas, soportadas en los respectivos informes consolidados de ejecución del contrato físico y en digital y, la Certificación respectiva a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.
5. **UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al diez por ciento (**10%**) por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$537.648.870)**, una vez se verifique la ejecución acumulada del 100% de las actividades pactadas, soportadas en los respectivos informes final del contrato en físico y en digital y, la Certificación respectiva a satisfacción por parte del Interventor del Contrato, que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cifras anteriormente incluye todos los impuestos que el contratista debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo también están cubiertos la totalidad de los costos directos como indirectos sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar timbres equipos elementos menores, fabricación de mano de obra, transporte, pruebas requeridas, montajes, dirección técnica y administrativa, campamentos, gastos generales,

imprevistos utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y demás gastos de cualquier índole que se genere en la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se cancelará mes vencido el valor establecido en la presente cláusula previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral mediante la de la planilla integral de liquidación de Aportes:

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro la Fundación se lo hará saber a el contratista dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 20 de cada mes sino la contabilización se hará para el mes siguiente.

**PARÁGRAFO CUARTO** Los pagos se realizarán siempre y cuando no exista medida de suspensión de giros, proferida por el Departamento Nacional de Planeación, que impida al contratante cumplir con el trámite de estos quedando de esta forma aplazado los pagos aquí presupuestados hasta tanto la entidad se haya notificado de la resolución del levantamiento de la medida de suspensión de giros que esta circunstancia genere sobrecostos al presente contrato ello en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.3.5 del decreto 10 82 del 2015.

## **15. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>No.</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.1.1. Realizar jornadas de cualificación en gestión pública.	1	Informes de seminarios en temáticas de gestión pública por municipio, con listado de asistencia y registro fotográfico.	19
1.1.2. Implementar procesos de asistencias técnicas en temáticas de gestión pública.	2	Informes de asistencias técnicas en temáticas de gestión pública por municipio, con listado de asistencia y registro fotográfico.	19
2.1.1. Desarrollar lineamientos para la gestión del conocimiento, propuesta de modelo de participación social para la construcción de paz territorial e incentivar procesos de asociatividad municipal a nivel de alcaldías.	3	Documento de lineamientos para la gestión del conocimiento y la innovación en la función pública, en las entidades territoriales de los municipios objeto del proyecto.	1
	4	Documento de lineamientos con modelo de participación social para la construcción de paz territorial de los municipios ZOMAC seleccionados.	1
	5	Documento de lineamientos para desarrollar procesos de esquemas asociativos para el desarrollo territorial en los municipios ZOMAC seleccionados.	1
2.1.2. Socializar el proyecto y difundir sus resultados del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.	6	Informe de realización del evento de socialización del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, con listado de asistencia y registro fotográfico.	1
	7	Informe de realización del evento del evento de cierre: difusión de resultados y experiencias significativas del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, con listado de asistencia y registro fotográfico.	1
2.1.3 Realizar Panel de Expertos para la	8	Informe de realización del Panel de Expertos del proyecto Capacidades	1

ACTIVIDAD	No.	ENTREGABLE	CANTIDAD
innovación de la gestión pública que permita la articulación academia – estado para identificar procesos de fortalecimiento institucional.  2.1.4 Diseñar y estructurar material físico pedagógico para las entidades territoriales.		Institucionales, con listado de asistencia y registro fotográfico.	
	9	Documento derivado del Panel de Expertos para la innovación de la gestión pública que permita la articulación academia - Estado y que identifique procesos de fortalecimiento institucional de las subregiones centro y sur del Valle del Cauca.	1
	10	Desarrollo y diseño del material de caja de herramientas (11 guías ABC, manual de usuario, cartilla FCI, 4 mapas, separador, USB y caja).	1
	11	Impresión y entrega de las cajas de herramientas en los municipios beneficiarios del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, con acta de entrega y registro fotográfico.	136

## 16. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con el objeto del proyecto y conforme al presupuesto aprobado por la misión del comité técnico para la aprobación de proyectos del sistema general de regalías de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Acta No. 014 del 30 de noviembre de 2022.

## 17. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

### 17.1. Personal mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS de una persona, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
<b>Director de proyecto (1)</b>	Profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o economía con especialización en gerencia de logística o gerencia de proyectos.	Con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos, dirección, coordinación, asesoría y/o acompañamiento técnico de proyectos relacionados con temas de Fortalecimiento Institucional de entidades públicas del orden nacional y territorial.
<b>Profesional Especializado (1)</b>	Profesional en el área de Economía y/o administración de empresas y/o contaduría, con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría como candidato a grado o terminada en gerencia de proyectos	Con experiencia mínima de dos (2) años efectuando actividades de elaboración, capacitación, evaluación, seguimiento, control y sistematización, orientación y/o medición de proyectos relacionados con el fortalecimiento de capacidades institucionales.
<b>Profesional Administrativo y Financiero (1)</b>	Profesional en economía y/o administración de empresas y/o administración financiera.	Con experiencia mínima de tres (3) años como coordinador o profesional administrativo y financiero y/o análisis y recolección de datos en proyectos relacionados con fortalecimiento de capacidades institucionales.
<b>Asesor Jurídico (1)</b>	Profesional en Derecho, con posgrado a nivel de especialización y/o maestría en el área de derecho y afines.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en acompañamiento jurídico en proyectos de desarrollo social y/o fortalecimiento institucional.
<b>Profesional de apoyo técnico de campo (3).</b>	Profesional en la disciplina de ciencias sociales y/o ciencias políticas con posgrado	Experiencia mínima de dos (2) años como profesional de apoyo y/o seguimiento y/o

<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
	terminado o en curso a nivel de especialización y/o maestría en áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	acompañamiento de recolección de datos, procesamiento de datos y análisis de información en proyectos sociales y/o de fortalecimiento institucional.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en la presente invitación adelantada por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

## **18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES**

### 18.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado.

### 18.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación.
- Indicar la duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio, de la unión temporal o de la o promesa de sociedad futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

### 18.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica:

El proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

### 18.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 18.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

18.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

18.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

18.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.

16.10 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

18.11 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de aportes parafiscales tales como ICBF, caja de compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

#### 18.12 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicataria del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

#### 18.13 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

## **19. OFERTA ECONÓMICA**



El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

## **20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

## **21. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando: 19.1 No se presenten propuestas

- Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

-Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

-Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

## **22. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## **23. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

## **24. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- 24.1** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- 24.2** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- 24.3** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 24.4** La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
- 24.5** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- 24.6** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 24.7** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- 24.8** El proponente presenta antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- 24.9** El proponente presenta sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- 24.10** Se solicita presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- 24.11** Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información inconsistente o contradictoria.
- 24.12** Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- 24.13** Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

**24.14** Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

**24.15** No se incluya la oferta económica.

**24.16** Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

**22.17** Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

**24.18** Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

**24.19** Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

## **25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes, exceptuando el indicador "capital de trabajo" en el cual se sumarán sin ponderación

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

## 25.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	$\geq 35\%$ DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Donde:

CT      Capital de Trabajo  
 POE    Presupuesto Oficial de Estimado  
 AC      Activo Corriente  
 PC      Pasivo Corriente  
 PT      Pasivo Total  
 AT      Pasivo Total

### 25.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

### 25.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

Pasivo Total

-Nivel de Endeudamiento Total: ----- \* 100% = ≤ 40%

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

#### **25.4 Capital de Trabajo ≥ 30% del Presupuesto Oficial Estimado.**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo  $\sum$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural.

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).

- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

### **25.5 Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Utilidad Operacional

Razón de cobertura de intereses: ----- = mayor o igual a 10 ó

Gastos por intereses

indeterminado

Gastos de Intereses indeterminado La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

### **25.6 Capacidad organizacional**

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

### 25.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: (-----) = mayor o igual a 13%

Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

### 25.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: (-----) = mayor o igual a 10%

Total Activo

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.



Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

## 26. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedir el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

## 27. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

**Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)**

<b>Grupo</b>	F	Servicios
<b>Segmentos</b>	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
<b>Familias</b>	10	Servicios de Asesoría de Gestión
<b>Clases</b>	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

<b>Grupo</b>	F	Servicios
<b>Segmentos</b>	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
<b>Familias</b>	10	Servicios de Asesoría de Gestión

<b>Clases</b>	16	Gerencia de Proyectos
---------------	----	-----------------------

<b>Grupo</b>	F	Servicios
<b>Segmentos</b>	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
<b>Familias</b>	14	Servicios Comunitarios y Sociales
<b>Clases</b>	15	Desarrollo y Servicios Sociales

<b>Grupo</b>	F	Servicios
<b>Segmentos</b>	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
<b>Familias</b>	15	Servicio de Administración y Financiación Pública
<b>Clases</b>	15	Administración Pública

<b>Grupo</b>	F	Servicios
<b>Segmentos</b>	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
<b>Familias</b>	13	Estadística
<b>Clases</b>	15	Metodología y Análisis

El proponente deberá acreditar mediante el RUP mínimo cuatro códigos de los relacionados anteriormente, de estos, se deberá contar como obligatorios los siguientes códigos 80101500, 81131500 y 93151500 en todos los contratos aportados, de no ser así será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las condiciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la

sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, cada integrante deberá estar inscrito y clasificado en el RUP cumpliendo con las condiciones exigidas, frente a la sumatoria de los contratos aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de Máximo Dos (2) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

- a. Experiencia en SMLMV:** Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial y este, específicamente deberá contemplar en la experiencia aportada el desarrollado, diseño e impresión de documentos altamente especializados en el territorio nacional en temas relacionados con fortalecimiento institucional.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

- b. Objeto:** Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida se debe contemplar **“servicio de apoyo a procesos de capacitación y/o socialización y/o concertación y/o asesorías y/o desarrollo de talleres de proyectos de fortalecimiento institucional”** que abarque mediante actividades los siguientes aspectos mediante:

1. Al menos un (1) de los contratos allegados deberá acreditar acciones de logística de seminarios para altos directivos y funcionarios del estado en proyectos relacionados con fortalecimiento institucional.
2. Al menos un (1) de los contratos allegados deberá acreditar acciones de capacitación y/o socialización y/o desarrollo de talleres además de la logística requerida para el proceso de convocatoria seguimiento y control, para funcionarios públicos en proyecto relacionados con fortalecimiento institucional

Cada una de las acciones requeridas podrán acreditarse por los proponentes en el conjunto de los contratos o convenios aportados.

- c. TEMPORALIDAD:** Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo (12) meses, sin importar que los contratos se

hayan desarrollado simultáneamente.

**Nota 1:** Cuando en el acta de liquidación y/o certificación no se pueda evidenciar la experiencia requerida, se deberá aportar copia del contrato.

**Nota 2:** El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Nota 3:** Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Como valor agregado el proponente debe acreditar experiencia adicional de procesos de apoyo educativo en las instituciones educativas en el Departamento del Valle del Cauca específicamente.

### **27.1. Condiciones para acreditar la experiencia**

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
  - Certificación expedida por la entidad contratante.
- En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA:** La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el

consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

**27.2.** Contenido de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

## **28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>690</b>
ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	300
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	150
EXPERIENCIA EN PROCESO Y/O JORNADA DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPRESIÓN DE GUIAS	140

METODOLÓGICAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	
CERTIFICACIÓN OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES	100
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>200</b>
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO	100
<b>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota.** Los documentos de soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

### **28.1. ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS - 300 PUNTOS**

El proponente describe claramente la estrategia de gestión para el alcance de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
<b>1</b>	El proponente deberá describir un plan de trabajo para el desarrollo del proyecto, detallando los aspectos técnicos y operativos.	<b>150</b>
<b>2</b>	El proponente deberá precisar las acciones para garantizar la entrega y el uso de los materiales didácticos “caja de herramientas”, presentar la descripción del desarrollo de las capacitaciones y la elaboración de los documentos a entregar.	<b>100</b>
<b>3</b>	El proponente que incorpore una descripción detallada del equipo de trabajo mínimo requerido, las funciones y acciones a desempeñar de cada uno de los miembros de este.	<b>50</b>
	El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems No. 1, 2, 3 y 4 o habiéndolo	<b>0 (cero)</b>

	presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem	por ítem NO incorporado o No Cumple
--	---	-------------------------------------

## 28.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – 150 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

<b>CARGO POR DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>PUNTUABLE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Director de proyecto (1)</b>	Profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o economía con especialización en gerencia de logística o gerencia de proyectos.	Con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos, dirección, coordinación, asesoría y/o acompañamiento técnico de proyectos relacionados con temas de Fortalecimiento Institucional de entidades públicas del orden nacional y territorial.	Se otorgará puntaje adicional si el director del proyecto acredita con dos (2) certificaciones adicionales a las presentadas en la experiencia específica habilitante, relacionada con Dirección y/o Asesoría de proyectos relacionados con fortalecimiento de capacidades institucionales en municipios PDET con bajo desempeño institucional.	60
<b>Profesional Especializado (1)</b>	Profesional en el área de Economía y/o administración de empresas	Con experiencia mínima de dos (2) años efectuando actividades de elaboración,	Se otorgará puntaje adicional si el profesional cuenta con dos (2) certificados	30

CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTUABLE	PUNTAJE
	y/o contaduría, con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría como candidato a grado o terminada en gerencia de proyectos	capacitación, evaluación, seguimiento, control y sistematización, orientación y/o medición de proyectos relacionados con el fortalecimiento de capacidades institucionales.	adicionales a la experiencia habilitante relacionada con apoyo, operación, sistematización, seguimiento, control e investigación en temas relacionados con el cambio y el fortalecimiento institucional en municipios PDET con bajo desempeño institucional.	
<b>Profesional Administrativo y Financiero (1)</b>	Profesional en economía y/o administración de empresas y/o administración financiera.	Con experiencia mínima de tres (3) años como coordinador o profesional administrativo y financiero y/o análisis y recolección de datos en proyectos relacionados con fortalecimiento de capacidades institucionales.	Se otorgará puntaje adicional si el profesional cuenta con al menos dos (2) certificaciones adicionales relacionadas con a actividades de gestión y desarrollo de proyectos	<b>20</b>
<b>Asesor Jurídico (1)</b>	Profesional en Derecho, con posgrado a nivel de especialización y/o maestría en el área de derecho y afines.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en acompañamiento jurídico en proyectos de desarrollo social y/o fortalecimiento institucional.	Se otorgará puntaje adicional si el profesional cuenta con una maestría y/o especialización en derecho público y/o contratación estatal  Debe contar con dos (2) certificados adicionales a la experiencia específica habilitante, relacionada con asesoría en temas de	<b>20</b>



CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTUABLE	PUNTAJE
			instrumentos de planeación institucional y/o gestión pública en población de municipios PDET con bajo desempeño institucional	
<b>Profesional de apoyo técnico de campo (3).</b>	Profesional en la disciplina de ciencias sociales y/o ciencias políticas con posgrado terminado o en curso a nivel de especialización y/o maestría en áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	Experiencia mínima de dos (2) años como profesional de apoyo y/o seguimiento y/o acompañamiento de recolección de datos, procesamiento de datos y análisis de información en proyectos sociales y/o de fortalecimiento institucional.	Se otorgará puntaje adicional si los profesionales cuentan con al menos dos (2) certificaciones adicionales a la experiencia específica habilitante, relacionada con actividades de apoyo y/o seguimiento y/o acompañamiento en Proyectos relacionados con instrumentos de planeación institucional y/o fortalecimiento institucional en municipios PDET	<b>20</b>

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Documento de identificación
- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior. En caso de encontrarse cursando el postgrado en cualquiera de las modalidades, estas deberán acreditarse mediante el certificado expedido por la institución de educación superior.

- Antecedentes judiciales, policivos y disciplinarios
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y/o plazo de ejecución, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo. Teniendo en cuenta que las certificaciones de experiencia puntuable son en temas específicos, para el presente pliego se tendrán en cuenta tiempos de experiencia simultáneos.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al OFERENTE a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

### **28.3 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPRESIÓN DE GUIAS METODOLÓGICAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – 140 PUNTOS**

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten experiencia adicional a la establecida en el Numeral No. 29 del presente pliego de condiciones, en proceso de Fortalecimiento Institucional:

<b>EXPERIENCIA EN PROCESO Y/O JORNADA DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos con acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite: experiencia en la elaboración y/o diseño y/o impresión de guías metodológicas en temas de fortalecimiento institucional para entidades en el territorio con especial enfoque en municipios en zonas más afectadas por el conflicto (ZOMAC) o municipios PDET.	140
El proponente que NO incorporé en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permiten evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

#### **28.4 CERTIFICACIÓN OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES – 100 PUNTOS**

El proponente que aporte el certificado vigente como operador profesional de congresos, ferias y convenciones para el desarrollo de las actividades del presente proceso, orientado a dar cumplimiento al alcance de los objetivos del proyecto.

<b>CERTIFICACIÓN OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
El ítem es soportado mediante la presentación de certificado donde se evidencie que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones.	100
El proponente que NO incorpore en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

#### **28.5 FACTOR ECONÓMICO – 200 PUNTOS**

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas "FORMULARIO", y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el formulario N.º 1.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.

- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

**La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.**

### **28.6 Evaluación del factor económico:**

## **28.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS**

### **28.6.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 100 PUNTOS**

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

### 28.6.1.1 Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$PMnP \times 100 \div PMnP \times 100$

-----; -----; y así sucesivamente.

PMyP1

PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

### 28.6.2. CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 30% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Fundación que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

<b>CUPO DE CRÉDITO APROBADO</b>	<b>PUNTAJ O</b>
---------------------------------	---------------------

Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	<b>100</b>
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0 por ítem NO incorporado

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.

- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co))

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

### **28.7 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

<b>INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)</b>	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano.	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero.	40

Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

## 28.8 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL

### b. (10 PUNTO)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje Máximo
Si la entidad contrata mínimo una (1) persona mujer cabeza de familia como apoyo a la ejecución del proyecto.	5	10
Si la entidad contrata mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), recién graduada sin experiencia laboral, como apoyo a la ejecución del proyecto.	5	

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

## 29. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

## 30. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia.



La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

## **31. GARANTÍAS**

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

### **31.1 GARANTÍA DE SERIEDAD**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

### **31.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

**C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término por el término de su vigencia y un (1) año más.

**D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

**E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

**F. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### **32. CLÁUSULA PENAL**

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

### **33. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA**

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por

cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

### **34. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.

- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades. A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:
- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

### **35. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de

2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar

				fluctuaciones cambiarias
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Baja	50%	Contratista y Contratante	N/A

### **36. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

**37. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP y en la página <a href="http://www.fundacionunivalle.com">www.fundacionunivalle.com</a> de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de apertura del proceso de selección.</li> <li>2. Aviso a las veedurías ciudadanas</li> <li>3. Designación comité evaluador</li> <li>4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos.</li> <li>5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li> </ol>	12 DE DICIEMBRE DE 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	13 DE DICIEMBRE DEL 2022 hasta las 4:00 PM
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	14 DICIEMBRE DEL 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	15 DE DICIEMBRE DEL 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	16 DE DICIEMBRE DEL 2022 hasta las 10:00 AM
6	Publicación del informe de evaluación	19 DE DICIEMBRE DEL 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	21 DE DICIEMBRE DEL 2022 hasta las 4:00 PM

8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	22 DE DICIEMBRE DEL 2022
9.	Suscripción del contrato	A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 Tener en cuenta que para la suscripción del contrato en caso de presentación de proponente plural debe contarse con la expedición de RUT.

Se reitera que la propuesta deberá ser radicada en físico y digital, debidamente foliada y legajada en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en el cronograma y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 019 de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022.

**Original Firmado**

**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

*Proyectó: Luisa Ortiz – Profesional Grupo Administrativo*

*Revisó: Diana Lorena Ordoñez – Directora de Regalías  
Leonardo Velázquez - Coordinador de Tecnología  
Diana Cano – Directora Financiera  
Jorge Augusto Bocanegra– Director Jurídico*



## **FORMATOS**

### **FORMATO No. 1**

#### **Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle  
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 20\_\_**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. xxx del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. 005 del 2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxx nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3  
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Matricula Profesional N°  
Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "\_\_\_\_\_".

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

**FORMATO No. 5**

**OFERTA ECONÓMICA**

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre:  
Documento de Identidad:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)															
N o	R U P N o	CO NT RA TO No.	C Ó DI G O S R U P	CO NTR ATI STA	ENTI DAD CON TRA TAN TE	INVID UAL CONS ORCI O  UNIÓ N TEMP ORAL	% PAR TICI PACI ÓN	VA LO R CO NT RA TO	S M L V %P AR TIC IP	SM ML V %P AR TIC IP	F E C H A D E I N I C I O	FEC HA DE TER MIN ACI ÓN	TEM POR ALID AD	O B J E T O	EXPE RIEN CA HABI LITA NTE

**I = Individual**

**C= Consorcio**

**U= Unión Temporal**

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: